

*Apoderado*  
7-5-14  
*RA*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Fecha 7/5/2014 Hora 6:00 P.M.  
Recibido por Osilda Ruiz  
Hernández

**RESOLUCION QUE ORDENA UN DESCENSO SENATORIAL AL FUERTE DE CACHIMAN**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 9 establece que los límites terrestres de la República Dominicana están fijados conforme al Tratado Fronterizo Dominicano-Haitiano del 21 de enero del 1929 y su Protocolo de Revisión de fecha 9 de marzo del 1936, y al Tratado de Paz y Amistad Perpetua y Arbitraje del 14 de marzo de 1929;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en el citado Protocolo de Revisión del Tratado Dominicano-Haitiano del 9 de marzo del 1936, se acordó que la línea divisoria entre República Dominicana y Haití pasara justamente por la mitad del Fuerte de Cachimán, ubicada en lo que es hoy la provincia de Elías Piña;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que conforme a observaciones de moradores de la zona, las reliquias del Fuerte de Cachimán han sido borradas, lo que crearía una situación altamente preocupante para la integridad territorial de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que este Fuerte reviste una especial significación histórica, en razón de que allí fue donde el General Antonio Duvergé, Jefe del Ejército del Sur de la República Dominicana recién nacida, derrotó la intentona de invasión del Ejército Haitiano en lo que fue la primera guerra táctica ofensiva de la historia militar dominicana, llamada "Batalla de Cachimán" del 1845;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Fuerte de Cachimán siempre fue considerado como un indispensable activo geoestratégico por el Ejército Haitiano para cualquier invasión del Sur de la República Dominicana, razón por la cual el General Haitiano Louis Pierrot se apoderara del Fuerte en el 1844 para invadir el territorio dominicano, motivando al General Duvergé a movilizar al territorio nacional y acabar con las tropas de Pierrot en el 1845, defendiendo la independencia y la soberanía Dominicana;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que por las razones anteriormente expuestas, el conocer el estatus actual de las reliquias del Fuerte de Cachimán es un asunto de seguridad y defensa nacional, ya que no sólo es parte íntegra de la delimitación fronteriza entre la República Dominicana y Haití, sino que también es parte fundamental del tejido de la identidad nacional y de la historia de la Independencia Dominicana;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que la Constitución Dominicana en su Artículo 93, Numeral 2), Literal e), le faculta al Congreso de la República el "Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés publico, y rindan el informe correspondiente;"

Vistos:

- El Tratado Fronterizo Dominicano-Haitiano del 21 de enero del 1929 y su Protocolo de Revisión de fecha 9 de marzo del 1936.
- El Tratado de Paz y Amistad Perpetua y Arbitraje del 14 de marzo de 1929.
- La Constitución de la República Dominicana del 2010.
- El Reglamento Interno del Senado

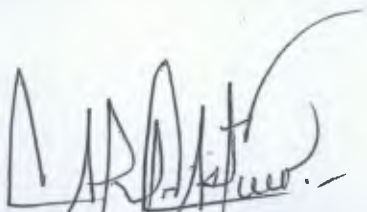
### RESUELVE

**PRIMERO: CONSTITUIR** a la Comisión de Defensa y Seguridad Nacional del Senado en Comisión de Investigación con el objeto único de realizar un descenso a la zona donde están ubicadas las reliquias del Fuerte de Cachimán y realizar un levantamiento de su estatus actual, para luego presentar un Informe al Pleno Senatorial y a la Nación;

**SEGUNDO: COORDINAR** el descenso con técnicos del Ministerio de Defensa y de las autoridades fronterizas competentes para que la Comisión pueda cumplir con sus fines;

**TERCERO: ESTABLECER** un plazo no mayor de 30 días para que la Comisión pueda rendir el informe correspondiente al Pleno Senatorial y a la Nación.

Dada...



**Senador Carlos Antonio Castillo Almonte**  
**Provincia San José De Ocoa**  
**Presidente Comisión de Defensa y Seguridad Nacional**

